

Idem Cabildo que la dicha compañía ni otra alguna que después de
ella venga, no ayan de Representar, ni Representen en ninguno
quien se represente de los Fiestas de Carnes Solenas y esto se observe y guardase
en ningún tiempo Propriamente para señores Damas Por quanto En otro tiempo
en el de las carnes de Carnes Solenas se hacían fiestas de quarenta oras en Obsequio
de la Virgen y que así se goza de Alabanza del Santísimo Sacramento, y para que los fieles no se
desobedezcan. Si que asisten al cumplimiento de su obligación = y para que lo
refutado se execute se ponga en Memoria En una de las tablas
de la Sala de este Ayuntamiento. ni sobre Innovación de los referidos
se admita Proposición ni Suplica alguna. ni los Escritos de Petición
yuntamiento Vellan Memorial ni Petición =

Idem lo que sea de cobrar
de la comedia y q.
de la comedia =

La C^{da} como al señor Don Juan de Audela Regidor asistente
con Lorenzo Perez la cantidad que adeuda cada día, así por razón
del arrendamiento de la casa de comedias, de las representaciones de la com-
pañía que se celebra de que es Autor la Sr. D^{na}; como por el quarto
de la entrada, como lo lleva entendido, y no poniéndose en la Varon
el año Lorenzo Perez lo administra el Sr. Don Juan poniendo
la Persona que se pareciere =

Idem

Los señores Don Juan Gil Don Fulgencio Zarandona Don Juan de
Torres Belbis Don Juan de Arce Arca Don Juan Ferrer Don
Gregorio de Paz y Don Luis Salas Regidores fueron de parecer de que
no se concediere la licencia para que venga a esta C^{da} la compañía
de comedias que esta en Alicante. Y así se declara por el Abogado mayor
futado los dichos señores en este cabildo antes y después de haberse dado
la dicha licencia =

al C^{do}.

Entre el señor D^{no} Alonso Contreras Regidor =
Los señores Don Juan Gil y D^{no} Juan Ferrer Regidores Comisarios
Hacedores de Alvaros dieron cuenta de como esta ahora no a habi-
do quien aga Portura en el de la Saladura aunque han hecho